

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 107-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 01-STJSL-SA-2023 que, en su punto I, designa Presidente del Superior Tribunal de Justicia al Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston y, en su punto II, establece el orden de reemplazo del mismo para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, y la actual integración del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia con el juramento del Dr. Eduardo Segundo Allende en el cargo de Ministro de este Tribunal, el 19 de mayo del corriente año, ante la designación efectuada por Decreto N° 3733-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, corresponde su incorporación en el orden de reemplazo de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. Por ello;

ACORDARON: I) MODIFICAR, a partir del día de la fecha, el punto II del Acuerdo N° 01-STJSL-SA-2023, ESTABLECIENDO que para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, será reemplazado por las Sras. Ministras, Dras. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA, y por el Sr. Ministro, Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en tal orden.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-